## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO .-

CONSTE por el presente documento privado, una de arrendamiento, que celebfamos de una parte la NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S. A., representada por su Subgerente señor Ing. Carlos Cox Larco, a la que en adelante se llamará "Propietario", y de la otra

a quien para los efectos del presente documento contractual se denôminará "Arrendatario", en los términos siguientes.—————
Primera.—Negociación Chiclín es propietaria de un lote de terre—
no denominado

Segunda.-Por medio del presente el "Propietario" dá en arrendamiento al "Arrendatario" el lote de terreno indicado en la cláusula anterior, por un año, contados desde el 2 de enero al 31 de diciembre de 1,967.----Tercera .- La merced conductiva que abonará el "Arrendatario" será el viente por ciento de la cosecha total, que será entregada en el mismo terreno.-----Cuarta.-El terreno en referencia será sembrado de preferencia con productos de panllevar como: maíz, frijol, arvejas, garbanzos y Quinta.-El "Arrendatario" se compromete a sembrar los citados terrenos directamente, sin dar intervención a otras personas o sea que no puede colocar a terceros como sembradores.----Sexta.-El "Arrendatario" sembrará obligatoriamente una fanegada de olivos, planta que es de carácter industrial; de manera que este documento esté conforme a la Ley 10841.-----Setima.-El "Propietario" solo se compromete a dar agua para los sembríos hasta el 10 de marzo de cada año, para los riegos, mientras dure la abundancia de verano, no teniendo ninguna obligación de dar dicho servicio con posterioridad a esa fecha.----

AA-HCH-1.4 Ca. 15 Do. 169 Fs. 6

Octava. - Queda entendido que todos los gastos de siembra, cuidado y cosecha de los productos, serán de cuenta unica y exclusiva del "Arrendatario".-----Novena.-El "Propietario" tendrá preferencia en adquirir los productos de panllevar que coseche el "arrendatario", a los precies de plaza. Décima. - El "Arrendatario" se compromete a mantener en perfecto estado de limpieza sus acequias de regadio y los vertienteros, asi como a conservar los caminos libres de todo obstáculo.-----Décima primera. - Todas las mejoras que se introduzcan en estos terremos quedarán a beneficio exclusivo del "Propietario", sin compensación alguna para el "arrendamiento", quien renuncia de antemano a cualquier posible reclamo por este concepto. -----Décima segunda.-Al término del presente contrato el lote de terreno será devuelto al "Propietario"; salvo mejor parecer del Décima tercera.-El "Argendatario" queda facultado a rozar una cantidad de hectáreas igual a las del pres nte contrato.-----Cláusula adicional.-Las partes contratantes suscriben el presente documento por duplicado, dejando constancia que cualquiera de ellos puede ellevarlo a Escritura Pública, si conviniera a sus intereses, siendo los gastos correspondientes por cuenta y cargo de la parte solicitante. Hacienda Chiclin, dos de enero de mil novecientos sesentisiete.

EL ARRENDATARIO. -

Dinaurl

EL PROPIETARIO.-

c/acz.-

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO .-

CONSTE por el presente documento privado, una de arrendamiento, que celebramos de una parte la NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S. A., representada por su Subgerente señor Ing. Carlos Cox Larco, a la que en adelante se llamará "Propietario", y de la otra

a quien para los efectos del presente documento contractual se denôminará "Arrendatario", en los términos siguientes.—————
Primera.-Negociación Chiclín es propietaria de un lote de terreno denominado

Segunda.-Por medio del presente el "Propietario" dá en arrendamiento al "Arrendatario" el lote de terreno indicado en la cláusula anterior, por un año, contados desde el 2 de enero al 31 de diciem-Tercera .- La merced conductiva que abonará el "Arrendatario" será el viente por ciento de la cosecha total, que será entregada en el mismo terreno. -----Cuarta.-El terreno en referencia será sembrado de preferencia con productos de panllevar como: maíz, frijol, arvejas, garbanzos y otros. ..... Quinta .- El "Arrendatario" se compromete a sembrar los citados terrenos directamente, sin dar intervención a otras personas o sea que no puede colocar a terceros como sembradores .-----Sexta.-El "Arrendatario" sembrará obligatoriamente una fanegada de olivos, planta que es de carácter industrial; de manera que este documento esté conforme a la Ley 10841.-----Setima.-El "Propietario" solo se compromete a dar agua para los sembrios hasta el 10 de marzo de cada año, para los riegos, mientras dure la abundancia de verano, no teniendo ninguna obligación de dar dicho servicio con posterioridad a esa fecha.-----

Octava. - Queda entendido que todos los gastos de siembra, cuidado y cosecha de los productos, serán de cuenta unica y exclusiva del "Arrendatario". Novena.-El "Propietario" tendrá preferencia en adquirir los productos de panllevar que coseche el "arrendatario", a los precies de plaza.----Décima. - El "Arrendatario" se compromete a mantener en perfecto estado de limpieza sus acequias de regadio y los vertienteros, asi como a conservar los caminos libres de todo obstáculo.---Décima primera.-Todas las mejoras que se introduzcan en e tos terremos quedarán a beneficio exclusivo del "Propietario", sin compensación alguna para el "arrendamiento", quien renuncia de antemano a cualquier posible reclamo por este concepto. ----Décima segunda. - Al término del presente contrato el lote de terreno será devuelto al "Propietario"; salvo mejor parecer del Décima tercera. -El "Argendatario" queda facultado a rozar una cantidad de hoctáreas igual a las del pres nte contrato.----Cláusula adicional.-Las partes contratantes suscriben el presente documento por duplicado, dejando constancia que cualquiera de ellos puede ellevarlo a Escritura Pública, si conviniera a sus intereses, siendo los gastos correspondientes por cuenta y cargo de la parte solicitante .---Hacienda Chiclín, dos de enero de mil novecientos sesentisiete. EL ARRENDATARIO. -EL PROPIEDARIO. xuaceof c/acz.-

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Homele del lote numer

GM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

teleiónica de esta manana, rempormos nuta de donación de terreno que otorga Liquidación para Colegio Secundario, pelado la VIII Region de Educación les remitió anteriormente. s noticias y nos repetimos muy pociación Chiclin y Arezzo S. A. ADMINISTRADOR GENERAL



## ESTUDIO JURIDICO MIÑANO GARCIA

CHAUXOSSXXXYELEPXXA705X

GAMARRA,471

TRUJILLO - PERU

JOSE ANGEL MIÑANO GARCIA

Trujillo, 13 de diciembre de 1966.

Señor D.

AIFREDO IEON RAMIREZ Administrador General de Chiclin.

Muy querido y noble amigo:

He hablado hoy con nuestro noble amigo el Ingº Carlos Cox Larco a quien le he pedido un terreno para sembrar en Salamanca. Me ha dicho que te llame a tí pasado mañana para definir el problema y es por ello que me apresuro a enviarte estas líneas para pedirte que metas tu hombro en este asunto que es para mí de vital importancia económica. Pues, tengo 8 hijos que necesito desplazarlos a la obra redentora de hacer algo y de ayudarme; y en la agricultura siempre he hallado los mejores medios. No se si tu recuerdas que tuve un terreno en Chricama, dado por nuestro amigo Moll por intermedio de Palacios. Sé que en Salamanca hay un terreno 2 A que lo pide un señor Meléndez que ya tiene m'as de 100 Hs. y que sería muy conveniente para mí. En fin tu puedes ver lo mejor para tu am igo de siempre.

Estoy muy contento que te halles prestando tu inteligencia, capacidad y dinamismo en Chiclín, donde yo he laborado con tanta abnegación hace años; y te felicito deveras, deseándote todos los bienes que te mereces, rogándote mis mejores saludos a tu digna familia.

Te abraza tu amigo afectisimo

José Angel Miñano García.

W. W. Salan Salan